

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 025-2006**

3 de noviembre del 2006

**A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR
LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

ACCESOS AL CENTRO DE INFORMACIÓN CREDITICIA (CIC)

CONSIDERANDO QUE:

Con el inicio del sistema se definieron 3 usuarios por entidad como máximo.

Con la entrada en vigencia de la normativa 1-05 las solicitudes de las entidades para nuevos usuarios se han incrementado.

La cantidad de usuarios que puede mantener el sistema con un nivel de respuesta adecuado es de 450.

DISPONE:

Definir la cantidad máxima de usuarios que una entidad puede tener en el Sistema CIC, ponderando la cantidad de sucursales que fueron reportadas en la clase datos de registro y control, y la cantidad de clientes que reportaron en la en la clase de datos de crédito del mes de julio.

Informar a las entidades sobre la cantidad de usuarios mediante nota que estará siendo dirigida al Gerente General en los próximos días.

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez
Intendente General